



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR PARA DIVERSAS FESTIVIDADES DEL AÑO 2018, DE ESTE MUNICIPIO.

OBJETO

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas consiste en la descripción de las condiciones específicas del contrato de explotación del bar para diversas festividades del año 2018 de titularidad del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, y las condiciones específicas en las que ha de ejecutarse el objeto de dicho contrato.

El objeto del contrato es la explotación de la barra par Bar a colocar en viales públicos en diversas actividades del año 2018, titularidad del Ayuntamiento de Banyeres de Mariola, cuyas dimensiones máxima de ocupación en planta no sobrepasaran los 20 m2, mediante la venta y servicio de consumiciones con sujeción al horario, precios, y condiciones establecidas en el presente pliego, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares y la normativa de aplicación.

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el adjudicatario del contrato tiene las siguientes obligaciones:

DE FUNCIONAMIENTO

1. Tener en pleno funcionamiento el servicio de bar y prestar los servicios objeto de contrato de forma ininterrumpida, y dentro del horario permitido, independientemente de los problemas laborales propios o de proveedores, transportes, climatología, etc...
2. El adjudicatario deberá realizar las funciones propias a que se refiere la presente contratación, pudiendo ejercitarlas bien personalmente, o por alguno de los miembros que lo componen, si es persona jurídica, o bien mediante colaboradores, pero en este caso, previo conocimiento por parte del Ayuntamiento de las personas que realmente lo realicen, y sin que en ningún caso exista relación de dependencia laboral, ni de otro tipo entre el Ayuntamiento y las mencionadas personas.
3. El Ayuntamiento realizará la función de vigilancia y control respecto al funcionamiento del espacio ocupado por las barras y alrededores, su orden interior, su horario de apertura y cierre, limpieza de condiciones sanitarias de los utensilios propios del bar y de las instalaciones anexas. Si se encuentran deficiencias, se levantará la oportuna acta que en la primera ocasión dará lugar a apercibimiento por escrito y en la segunda producirá la rescisión del contrato, sin derecho alguno para el contratante, que habrá de cerrar el bar.
4. El adjudicatario no podrá colocar carteles, letreros o anuncios publicitarios de ningún tipo, ni realizar obra alguna, sin autorización expresa municipal.
5. El adjudicatario exime de toda responsabilidad al Ayuntamiento por los daños a las personas o cosas que se produzcan, y sean consecuencia directa o indirecta de la actividad de bar que se ejerce. El adjudicatario será responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse a personas o cosas, incluso de dependencia o propiedad municipal, como consecuencia del desempeño o ejecución de su actividad, debiendo suscribir al efecto un seguro en el que se incluya la responsabilidad civil.
6. El adjudicatario deberá de aportar 15 días antes del montaje, declaración responsable y la documentación requerida según lo que marca el art 17 de la Ley 14/2010 para instalaciones portátiles y desmontables y según impresos aprobados por este Ayuntamiento.
7. La instalación del bar será en el Parque de Villa Rosario (zona de verbenas), 20 y 24 de abril, en fiestas de san Jorge y 31 de agosto en la fiesta de la Reliquia y en la Avda. Nou de Octubre el 21 de julio en la fiestas de la Malena.



ECONÓMICAS

1. Mantener en perfecto estado de limpieza y decoro las instalaciones donde se ubique.
2. El suministro de energía eléctrica y agua potable serán por cuenta del Ayuntamiento.
3. Abonar toda clase de impuestos, tasas y precios, de cualquier Administración Pública, que fueren necesarios para prestar los servicios del contrato.
4. Abonar los gastos derivados de los anuncios oficiales de la licitación y formalización del contrato.
5. Formalizar una póliza de seguros específica para el sector de hostelería, en la que se incluyan las coberturas de responsabilidad civil- por importe mínimo 300.000 euros, daños personales, daños materiales y otras garantías adicionales, con capitales suficientes. Póliza cuya copia compulsada y justificante de pago de la misma, se deberá presentar en el Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato.

SOBRE EL ENTORNO

1. A abonar los daños que se puedan ocasionar en el entorno e instalaciones con motivo de la prestación de los servicios, asumiendo la plena responsabilidad de negligencias o infracciones a él imputables, indemnizando al Ayuntamiento cualquier daño o gasto derivadas de la mismas.
2. Mantener en buen estado las instalaciones, municipales, mobiliario urbano, papeleras, etc..., debiendo reponer cualquier elemento de los mismos que se deteriore o inutilice por el uso o la explotación del servicio. El material a reponer deberá ser de la misma calidad, diseño, etc.. que el inutilizado, o si ellos no fuera posible, el más similar que se ofrezca en el mercado.
3. En el montaje de las barras, no se podrán realizar obras que deterioren los pavimentos e infraestructuras municipales.
4. El Adjudicatario no podrá exigir al Ayuntamiento arreglos, mejoras en las instalaciones o cualquier otro tipo de acondicionamiento, una vez adjudicado el contrato, a tales efectos se les permitirá durante el período de licitación inspeccionar el lugar de ubicación.
5. Mantener el local e instalaciones, refiriéndose sólo a la zona exclusiva de bar y área de colindantes, en perfecto estado de limpieza e higiene, realizando las labores correspondientes en horario que no cause molestias a los usuarios.

El adjudicatario deberá de aportar todo el equipamiento establecido en su oferta .

DE GESTIÓN

1. Indemnizar a los terceros los daños que les ocasione el funcionamiento de los servicios objeto del contrato, salvo si se hubieran producido por actos realizados en cumplimiento de una orden impuesta por el Ayuntamiento con carácter ineludible.
2. Prestar los servicios con el personal cualificado necesario para una correcta ejecución del contrato, el cual dependerá única y exclusivamente, del contratista, sin que tenga vinculación alguna con el Ayuntamiento.
3. Se prohíbe la instalación, música, mesas y sillas, en el exterior de la barra del bar.



4. La persona adjudicataria deberá ofrecer un servicio respetuoso con el medio ambiente, y para ello deberá tener en cuenta los valores naturales y medioambientales en las instalaciones objeto de la licitación, en especial en lo que se refiere a la racionalización en la recogida de residuos y reciclado de los mismos, para ello el adjudicatario, deberá de disponer de vasos reciclables, en los que figure cualquier forma de identificación de los mismos, los cuales se cobrara 1 euro, la primera vez de utilización por los usuarios, devolviéndose el importe una vez finalizado y devuelto el envase para su reciclado.

6. El adjudicatario debe cumplir las instrucciones del Ayuntamiento en todo lo relativo a la retirada de desperdicios. Asimismo deberá tener en el mejor estado los servicios accesorios de depósitos, barricas, botellas vacías, etc. los cuales deberán permanecer dentro del recinto del Bar en el lugar habilitado para ello, y no se hallarán visibles para el público señalándose expresamente que en ningún caso se autoriza la habilitación de casetas complementarias a estos efectos.

DE EXPLOTACIÓN

1. Admitir el goce del servicio a toda persona que lo solicite.
2. Respetar el principio de no discriminación
3. El adjudicatario deberá tener en todo momento a disposición del usuario hojas de reclamaciones conforme a la normativa de aplicación.
4. Respetar el horario fijado por las verbenas

GENÉRICAS

1. Cumplir con las disposiciones vigentes en materia tributaria, fiscal, laboral, de seguridad social, de seguridad y salud laboral, así como cualesquiera otras que puedan resultar aplicables por razón de la materia, junto con las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Serán de su cuenta las obligaciones fiscales o de seguridad social que le pudieran afectar.
3. Obtener todos los permisos, autorizaciones, seguros, etc.. que fueren necesarios para una correcta prestación de los servicios objeto de contrato.
4. Abandonar y dejar libres, a disposición del Ayuntamiento, una vez finalizado el contrato, o dentro del plazo de un día natural a contar desde el siguiente a la resolución contractual, el espacio urbano, en buen estado de limpieza y conservación. Si se observa que falta mobiliario, o equipamiento urbano o se tuviera que realizar cualquier trabajo extra de limpieza de la zona se incautará la garantía definitiva y se exigirá la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Banyeres de Mariola.



CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación de la explotación del Bar para diversas festividades del 2018, se tendrán en cuenta los siguientes baremos:

a.- Mejor oferta económica: hasta 70 puntos.

El importe del canon podrá ser mejorado al alza. Se otorgara la máxima puntuación a la mejor oferta realizada, puntuando el resto en proporción.

b.- Experiencia en hostelería: 30 puntos.

- experiencia como trabajador por cuenta ajena: 1,5 puntos por año

- Experiencia gestionando un negocio propio: 2,5 puntos por año

La experiencia como trabajador por cuenta ajena se acreditará mediante certificado de la empresa sobre servicios prestados junto a documento del servicio estatal acerca de la vida laboral.

La experiencia gestionando un negocio propio se acreditara por cualquier medio documental (contratos, fe de vida laboral, IAE, u otros documento).

PRESUPUESTO DE LICITACION.

Se fija como canon, para todo el periodo contractual, la cantidad de:

MIL EUROS (1.000 €) iva incluido, la citada cantidad podrá ser mejorada al alza por los licitadores en sus ofertas.

Banyeres de Mariola a 29 de enero de 2018

Fdo.

Jaime Raduán Paniagua

Arqt. Técnico Municipal

Vº Bº

Fernando Sempere Huertas

Concejal de fiestas